

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 15 de julio de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00204-00

PROCESO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO de DATAPOINT COLOMBIA S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN contra (1) FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y (2) SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Vista el anterior escrito demanda, este despacho dispone: ADMÍTASE LA DEMANDA VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO de DATAPOINT COLOMBIA S.A.S.-EN LIQUIDACIÓN contra (1) FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y (2) SCOTIABANK COLPATRIA S.A. .

Notifíquese de conformidad con los Artículos 292 y ss Código General del Proceso, y el DECRETO 806 DE 2020.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al extremo demandado, por el término de veinte (20) días, para que la conteste.

A la presente acción désele el trámite establecido en el Artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

Además, a fin de dar aplicación al Artículo 8º del Decreto 806 del Código General del Proceso, deberá darse cumplimiento al mismo, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico.

Previo a proveer sobre las medidas cautelares deberá prestarse caución por el equivalente al 20% del valor las pretensiones, de conformidad con auto de esta misma fecha.

Se reconoce personería al abogado LUIS HERNANDO GALLO MEDINA como apoderado de la parte actora, conforme memorial adjunto. De igual forma a los abogados SONIA ELIZABETH ROJAS IZAQUITA, y LUIS ALEJANDRO GALLO GÓMEZ, como sustitutos, co la advertencia que NO PUEDE ACTUAR EN FORMA simultánea, CONFORME EL Artículo 75 Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 438ebff7c465c1026faf6b32898506d04b6535dcc568b5f0cd2055466ce7adef
Documento generado en 15/07/2021 04:27:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>